

TODOS NUESTROS
ARTÍCULOS ESTÁN
ETIQUETADOS INDICANDO
EL PAÍS EN QUE HAN SIDO
CONFECCIONADOS

ETIQUETAJE

Todas nuestras prendas y complementos están etiquetadas indicando el país en que han sido confeccionadas. Durante 2011 no ha habido ningún incumplimiento en la regulación relativo a la información y al etiquetado de nuestros productos.

SUBCONTRATACIÓN

Nuestra política de control y las características de la producción implican la no subcontratación de la fabricación de las prendas y complementos por parte de los fabricantes.

Entendemos como subcontratación la derivación a una tercera empresa, por parte del proveedor, de toda o parte de la producción encargada al mismo sin conocimiento ni autorización de Mango. A pesar de que todos nuestros proveedores tienen unificado el proceso de producción, en ocasiones existen procesos especiales de los que algún proveedor puede no disponer y que se realizan en otras empresas especializadas, como por ejemplo el bordado. En estos casos, estas producciones son conocidas y autorizadas por Mango.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FABRICANTES

Para asegurar el adecuado cumplimiento de todos los estándares laborales, sociales y ambientales en nuestros fabricantes de prendas y complementos (en adelante fabricantes), el Grupo MANGO establece el presente Código de Conducta de obligatorio cumplimiento.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FABRICANTES

Este Código está basado en los principios y filosofía del Pacto Mundial de Naciones Unidas, así como en los principios estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Convenio de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Asimismo se incluyen todos los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de aplicación (en particular los convenios: 1, 29, 75, 81, 87, 98, 100, 105, 111, 122, 131, 135, 138, 154, 155, 159, 177, 182 y 183, y las recomendaciones: 35, 90, 111, 143, 146, 164, 168, 184 y 190).

1. TRABAJO INFANTIL

Los fabricantes no utilizarán trabajo infantil de acuerdo con los criterios establecidos en los convenios de la OIT. Asimismo, nuestra política sobre el trabajo de menores se basa en el convenio de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

2. TRABAJOS FORZADOS Y OBLIGATORIOS

Los fabricantes no utilizarán ningún tipo de trabajo forzado y obligatorio.

3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los fabricantes garantizarán a sus empleados un lugar de trabajo seguro (prevención de incendios, maquinaria, etc.) y saludable (luz, ventilación, condiciones higiénicas, etc.) cumpliendo, asimismo, con todo lo exigido en la legislación que sea de aplicación en esta materia. De igual forma garantizarán que estas condiciones sean extensivas, en el caso de ser aplicable, a todas las instalaciones destinadas a sus empleados.

Por otro lado, en el caso de los fabricantes de prendas vaqueras, no se utilizará la técnica de desgastado denominada *sandblasting* consistente en un chorro de arena a presión, debido al riesgo que tiene sobre la salud de los trabajadores que la realizan.

4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los fabricantes respetarán el derecho de sus empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.

5. DISCRIMINACIÓN

Los fabricantes no realizarán ningún tipo de discriminación en las prácticas laborales y de contratación por motivos de raza, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, edad, orientación sexual, asociación o afiliación política o cualquier otra situación.



6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, ACOSOS Y ABUSOS

Los fabricantes no harán uso de castigos corporales, así como de abusos físicos o psicológicos y/o cualquier otra tipología de acoso.

7. HORARIO DE TRABAJO

Los fabricantes acatarán la legislación aplicable y las reglas de su industria en materia de horas trabajadas. Las horas extraordinarias deberán ser siempre voluntarias y adecuadamente retribuidas.

8. REMUNERACIONES

Los fabricantes garantizarán que los salarios cumplan rigurosamente con todas las leyes. Asimismo el salario mínimo legal se interpretará como tal mínimo, pero no como un nivel recomendado.

9. SUBCONTRATACIÓN

Los fabricantes sólo pueden realizar las producciones en aquellas fábricas autorizadas y verificadas por Mango.

10. MEDIO AMBIENTE

Toda la actividad de los fabricantes, se realizará de manera respetuosa con el medio ambiente cumpliendo, asimismo, la legislación y reglamentación prevista. Todos los fabricantes deberán suscribir el documento de compromiso de restricciones sobre productos químicos de Mango.

11. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

Los fabricantes deberán también cumplir la legislación aplicable en todo lo no previsto en los puntos anteriores.

COMUNICACIÓN

Una copia de este código estará expuesta en las principales entradas y salidas del personal en las instalaciones del fabricante, tanto en inglés como en el idioma local. La citada copia incorporará un *email* de contacto con Mango por si cualquier trabajador necesitara o quisiera hacer uso del mismo.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Todos los puntos anteriormente expuestos son de aplicación obligatoria para todos aquellos fabricantes con los que trabaja el grupo Mango.

Para poder alcanzar este objetivo, los fabricantes autorizarán al grupo Mango a realizar por si mismo o por medio de terceros, revisiones para el seguimiento de la aplicación de este código. Además facilitarán a los supervisores el acceso a la documentación y a todos los medios necesarios para este fin. Estas auditorías se podrán realizar de forma programada o sin previo aviso.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO POR PARTE DE LOS FABRICANTES

Todos los fabricantes aceptarán y se comprometerán a cumplir todos los puntos especificados en este Código, y posibles actualizaciones posteriores, firmando y sellando todas las hojas en un ejemplar que estará siempre disponible en la organización Mango.

VERIFICACIÓN

Se verificará de forma periódica la aplicación del Código en las diferentes fábricas e instalaciones de los proveedores de forma interna y externa, dicha verificación se podrá realizar conjuntamente con otras organizaciones (ONGs, etc.).

ACCIONES CORRECTORAS

Cualquier situación que suponga el no cumplimiento de los puntos antes reseñados, implicará su corrección por parte del fabricante, para lo que se establecerá un periodo no superior a seis meses. Cabe señalar que Mango participará en las citadas acciones correctoras dando su apoyo técnico.

En el caso de que no se hubieran aplicado las correcciones dentro del periodo referido o se diera el caso de situaciones graves de emergencia social u otros aspectos significativos y los fabricantes no tomaran las medidas necesarias para su corrección inmediata, el grupo Mango cancelará cualquier relación con el referido fabricante.

NUESTROS EQUIPOS
DE CALIDAD VISITAN
CONSTANTEMENTE LAS
DIFERENTES FÁBRICAS

SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO

Para asegurar el adecuado cumplimiento del Código realizamos, en diferentes momentos, una serie de actuaciones y controles en las fábricas de prendas y complementos:

SELECCIÓN PREVIA DE PROVEEDORES:

Los departamentos responsables de la selección de proveedores realizan de forma previa un análisis y verificación para asegurar que estos cumplen con todos los puntos previstos en nuestro Código de Conducta.

CONTROL DE CALIDAD:

Debido a las características de nuestro sistema de producción, disponemos de equipos de control de calidad que visitan periódicamente las diferentes fábricas, realizando tanto un control de la calidad como de cualquier otro aspecto relacionado con la fabricación. Dichos técnicos, a la vez que realizan este seguimiento, observan que no se produzca ningún incumplimiento de nuestro Código de Conducta.

FORMACIÓN:

El departamento de RSC imparte directamente formación en esta materia (implantación y seguimiento del Código, etc.), tanto a nivel interno como externo.

AUDITORÍA INTERNA:

Asimismo, el citado departamento realiza controles y auditorías de seguimiento para verificar el cumplimiento del Código de Conducta por parte de los proveedores. En estas auditorías, se realizan los siguientes pasos:

Entrevista con los responsables y/o propietarios de las fábricas para obtener toda la información necesaria en cuanto a los diferentes aspectos laborales, sociales, ambientales y sus procedimientos.

Revisión exhaustiva de las instalaciones de la fábrica filmando y fotografiando su totalidad.

Selección de una muestra de trabajadores sobre los listados de personal del proveedor y directamente en las cadenas de producción, a los que se les realiza una entrevista que incluye todos los aspectos de nuestro Código de Conducta y procedimientos incidiendo, de forma particular, en la revisión de las nóminas (sueldos, pago de horas extras, etc.).

En caso de existir sindicatos, todo este proceso se realiza conjuntamente con sus representantes.

Finalmente se elabora un informe de cumplimiento de nuestro Código de Conducta así como un documento donde se recogen una serie de recomendaciones a aplicar en todos estos aspectos. En el caso de que sea necesario realizar alguna acción correctiva, se establece un calendario para su aplicación.

AUDITORÍA EXTERNA:

La auditoría externa de nuestro Código de Conducta en nuestros proveedores es realizada por Auren Auditors - Consultors Barcelona S.A., que fue recomendada por la organización no gubernamental Setem. El procedimiento seguido por la auditoría externa es fundamentalmente el mismo que el realizado por la auditoría interna.

Finalmente, la auditoría externa emite un certificado de cumplimiento de nuestro Código de Conducta, así como un documento donde se recogen, en el caso de ser necesario, recomendaciones en estos aspectos.

SITUACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS:

Las fábricas auditadas externamente han ascendido, para el ejercicio 2011 y a fecha de este informe, a un 100% tanto para las prendas como para complementos.

Una vez revisadas las fábricas y autorizado el inicio de la producción, las auditorías externas se llevan a cabo en un periodo no superior a tres meses. Asimismo, las citadas auditorías se centran también en el mantenimiento periódico de las ya auditadas.

Para obtener la certificación "made in Green" se han auditado también externamente el 50% de los proveedores de materias primas y fornituras a los que compramos las materias directamente, de acuerdo con el sistema previsto en la certificación (los más significativos por orden de importancia en cuanto a importe comprado).

La organización Mango facilita, a las organizaciones con las que colabora en la cadena de suministro la lista de las fábricas de prendas y complementos con las que trabaja.

REALIZACIÓN DE
AUDITORÍAS INTERNAS
Y EXTERNAS PARA LA
VERIFICACIÓN DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA



RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS:

Los incumplimientos de nuestro Código que se han identificado en las diferentes auditorías realizadas en fábricas durante el periodo de referencia, se describen a continuación:

PAÍS	Número de incumplimientos	Puntos de código incumplidos
CHINA	4	7, 10
MARRUECOS	2	3, 10
TURQUÍA	10	3, 7, 8, 10
VIETNAM	7	7, 8, 10

En el caso de alguna incidencia que haya sido notificada por parte de un sindicato local, el análisis y la resolución de la misma se ha realizado conjuntamente con el mismo y con las organizaciones implicadas con las que tenemos un acuerdo en materia de RSC.

OBJETIVOS

Para el año 2012 el objetivo principal será el de mantener los criterios y porcentajes de auditorías alcanzados en el año 2011, tanto en las fábricas de prendas como en las de complementos, así como los volúmenes de auditorías de fábricas de materias primas y fornituras previstos en la certificación "made in Green".

PARA EL AÑO 2012
EL OBJETIVO PRINCIPAL
SERÁ MANTENER
LOS PORCENTAJES
DE AUDITORÍAS

